



## **COMUNICADO nº 9 DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA SOBRE INTERRUPCIÓN DE PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Se recuerda con carácter general, a todos los colectivos de la comunidad universitaria, que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, en su disposición adicional tercera, interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, en el que quedan incluidas las universidades.

En consecuencia, quedan interrumpidos los plazos en cualquier procedimiento administrativo de la Universidad de Murcia.

Como indica asimismo la citada disposición, el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.